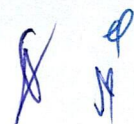


0000011

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCION DE INFORMATICA
Del 01 de Marzo de 2025 al 28 de Febrero de 2026
CAI 00011**

GUATEMALA, 19 de Junio de 2026



Guatemala, 19 de Junio de 2026

Msc. Licenciado.:
Abelardo Pinto Moscoso
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-011-2026, emitido con fecha 14-05-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

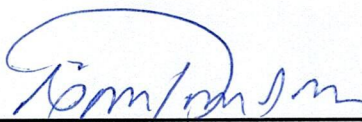
F.



Henry Antonio Zúñiga Polanco
Auditor, Coordinador

Lic. Henry Antonio Zúñiga Polanco
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 14,006

F.



Cesar Augusto Ispache Sac
Supervisor, Auditor

Lic. Cesar Augusto Ispache Sac
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Msc. Lic. Edy Israel Morataya Paredes
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo Número 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial Número 07-2012, de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial Número DS-34-2024, de fecha 21 de junio de 2024, Código de Ética del Ministerio de Desarrollo Social.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, publicado en el Diario de Centro América el 8 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 publicado en el Diario de Centro América el 25 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial Número 20-2014 Manual de Organización y Puestos Dirección de Informática.
- Acuerdo Ministerial 200-2013 Manual de Procedimientos, Dirección de Informática.
- Acuerdo Número A-047-2021 Manual de Auditoría de Tecnología de Información - TI- emitido por la Contraloría General de Cuentas.

- Otras Leyes, Reglamentos y demás normativa aplicable.

Nombramiento(s)

No. 0011-2026-2

No. 0011-2026-1

No. 0011-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Se verifico el cumplimiento de atribuciones por la Dirección de Informática asignadas en el artículo 22 del Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del MIDES y el marco normativo que regula sus funciones y procedimientos, que incluyan las Subdirecciones a su cargo. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras Unidades Administrativas cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

4.2 ESPECÍFICOS

- Se evaluó el sistema de control interno, para verificar la eficiencia y eficacia de las operaciones y asegurar la confiabilidad de las operaciones en relación al cumplimiento del plan de capacitaciones y plan de mantenimiento institucional del hardware y software.
- Se evaluó el grado de cumplimiento de la normativa aplicable vigente en los procesos de la entidad, verificando que las operaciones se realicen con forme a las disposiciones legales, reglamentarias e internas, a fin de garantizar la legitimidad, transparencia y correcta ejecución de las actividades.

5. ALCANCE

El período de la auditoría de cumplimiento corresponde del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	CONTROL INTERNO	3	NO		3
3	Normativa Aplicable	4	NO		4

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la realización del trabajo de auditoría; no se presentaron limitaciones relevantes que afectaran la continuidad de la realización del nombramiento asignado.

6. ESTRATEGIAS

- Planificación.
- Observación.
- Entrevista.
- Cuestionario de Control Interno.
- Programa de auditoría.
- Evaluación de procesos administrativos.
- Requerimientos de información.
- Análisis de la información.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. CONTROL INTERNO

Riesgo materializado

1. Falta de Aprobación del Plan de Contingencias.

Se determinó que el Plan de Contingencias Tecnológicas de la Dirección de Informática no cuenta con la formalización ni la aprobación por escrito de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Social, situación que limita la institucionalización y obligatoriedad de los protocolos de respuesta ante incidentes tecnológicos.

Normativa

Acuerdo Ministerial Número 200-2013 Manual de Procedimientos de la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Social.

TITULO VI - PLAN DE CONTINGENCIA TECNOLÓGICA.

CAPITULO I - ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

Artículo 61: La Dirección de Informática debe asegurar la existencia de un plan de contingencias tecnológicas aprobado, formalizado, actualizado, implementado y probado. El plan debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Objetivo y alcance del plan definido.
- b. Metodología empleada para su diseño.
- c. Identificación de procesos críticos.
- d. Clasificación de los sistemas, aplicaciones, software y equipos (críticos, vitales, sensitivos, etc.).
- e. Prioridad y estrategia de recuperación que involucre cada plataforma de Tecnología de Información en la cual se almacenan y procesan las aplicaciones o datos que soporten una función crítica del MIDES...

Comentario de la Auditoría

Derivado de la revisión de la documentación de soporte presentada por los responsables, se concluye en que la misma no es suficiente y competente para desvanecer la deficiencia planteada, por lo que la comisión de auditoría CONFIRMA la deficiencia.

Comentario de los Responsables

La Dirección de Asesoría Jurídica a través de PROVIDENCIA No. DAJ-361-2025/AEGM/zms traslada Providencia No. SG-12-2025/EJEU/jmex de la secretaría General, la cual contiene recomendaciones dentro de las cuales figura que para aprobar el plan debe contarse con el respectivo acuerdo de aprobación de cada uno de los sistemas; acuerdo que se encuentra en trámite de emisión de dictámenes por parte de las dependencias del Ministerio.

Responsables del área

CESAR HUMBERTO CARBONELL ORDOÑEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Ministro de Desarrollo Social, instruya por escrito a la Viceministra Administrativa Financiera y ella a su vez al Director de Informática realizar las gestiones técnico-administrativas pertinentes ante el Despacho Superior, a efecto de obtener la aprobación y formalización legal del Plan de Contingencias Tecnológicas.	18/06/2026

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De la revisión efectuada al sistema de control interno de la Dirección de Informática, se concluye que el Plan de Contingencias Tecnológicas continúa en proceso de formalización y aprobación escrita por parte de la máxima autoridad.

De la revisión y evaluación del cumplimiento de los diferentes manuales y reglamentos internos vigentes, se concluye que la Dirección de Informática y sus Subdirecciones cumplen con las normativas aplicables establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social y los entes fiscalizadores.

Como resultado del trabajo realizado en la auditoría, se concluye de forma general que los procesos administrativos y operativos implementados por parte de la Dirección de Informática, durante el período auditado, así como el cumplimiento de controles y aspectos legales se realizaron de manera razonable, excepto por la deficiencia establecida en este informe, sin embargo, los procedimientos de auditoría por sí solos no garantizan la identificación de todos los riesgos existentes.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

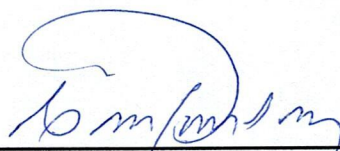


Henry Antonio Zúñiga Polanco
Auditor, Coordinador

Lic. Henry Antonio Zúñiga Polanco
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 14,006

ANEXO

F.

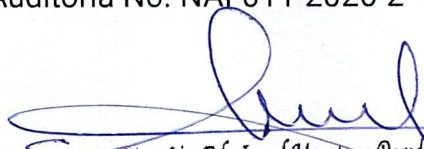


Cesar Augusto Ispache Sac
Supervisor, Auditor

Lic. Cesar Augusto Ispache Sac
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



- Nombramiento de Auditoría No. NAI-011-2026.
- Nombramiento de Auditoría No. NAI-011-2026-2



Msc. Lic. Edy Israel Morataya Paredes
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



0000003

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO
No. NAI-011-2026

CAI: 00011
Guatemala, 17 de marzo de 2026

Equipo de Auditoría
Edy Israel Morataya Paredes (Supervisor)
Henry Antonio Zúñiga Polanco (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE INFORMATICA; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento por el período comprendido del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026.

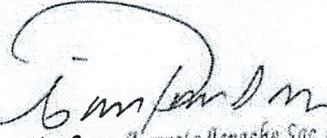
Esta auditoría debe: Verificar el cumplimiento de atribuciones por la Dirección de Informática asignadas en el artículo 22 del Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del MIDES y el marco normativo que regula sus funciones y procedimientos, que incluyan las Subdirecciones a su cargo. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras Unidades Administrativas cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

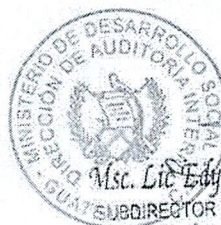
El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Falta de cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Informática en el artículo 22 del Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del MIDES y Subdirecciones bajo su cargo según normativa aplicable.

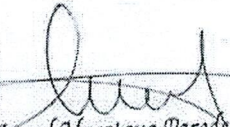
Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 19-06-2026


17/03/2026 14:38

Lic. Henry Antonio Zúñiga Polanco
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 14,006


Lic. Cesar Augusto Ispache Sac
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA a.i.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL




Msc. Lic. Edy Israel Morataya Paredes
SUBDIRECTOR DE AUDITORIAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL




Lic. Henry Antonio Zúñiga Polanco
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 14,006

14/05/2026 14:58

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO
No. NAI-011-2026-1

0000002

Lic. Cesar Augusto Ispache Sac
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
14/05/2026 14:39


CAI: 00011
Guatemala, 14 de mayo de 2026

Equipo de Auditoría
Henry Antonio Zúñiga Polanco (Auditor, Coordinador)
Cesar Augusto Ispache Sac (Supervisor, Auditor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE INFORMATICA; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento por el período comprendido del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026.

El alcance del nombramiento No. NAI-011-2026 de fecha 14 de mayo de 2026 se modifica o amplía de la forma siguiente:

Esta auditoría debe: Verificar el cumplimiento de atribuciones por la Dirección de Informática asignadas en el artículo 22 del Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del MIDES y el marco normativo que regula sus funciones y procedimientos, que incluyan las Subdirecciones a su cargo. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras Unidades Administrativas cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Se amplía en: por cambio de puesto

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Falta de cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Informática en el artículo 22 del Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del MIDES y Subdirecciones bajo su cargo según normativa aplicable.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 19-06-2026


Ms. Lic. Edy Israel Morataya Paredes
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Cesar Augusto Ispache Sac
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
14.05/2026 14:39



**AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO
No. NAI-011-2026-2**

HAAP
Lic. Henry Antonio Zúñiga Polanco
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 14,006

14/05/26 14:58

CAI: 00011

Guatemala, 14 de mayo de 2026

Equipo de Auditoría

Cesar Augusto Ispache Sac (Supervisor, Auditor)

Henry Antonio Zúñiga Polanco (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE INFORMATICA; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento por el período comprendido del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026.

Esta auditoría debe: Verificar el cumplimiento de atribuciones por la Dirección de Informática asignadas en el artículo 22 del Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del MIDES y el marco normativo que regula sus funciones y procedimientos, que incluyan las Subdirecciones a su cargo. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras Unidades Administrativas cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Se amplía en: por cambio de puesto

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Falta de cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Informática en el artículo 22 del Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del MIDES y Subdirecciones bajo su cargo según normativa aplicable.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 19-06-2026

Edy Israel Morataya Paredes
Msc. Lic. Edy Israel Morataya Paredes

DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

